



LAGUNA BLANCA, 22 DE ABRIL DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 202 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1150 sección "D", de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Área salud para el año 2022.

El memorándum N°23 de fecha 22 de abril de 2022 mediante el cual, el sostenedor de educación y encargado de salud municipal, entrega el certificado de disponibilidad presupuestaria.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 39 de fecha 18 de abril de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Castillo, suscrito con fecha 01 de abril de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, Rut N°19.423.948-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca **01 de abril de 2022**, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", o el "**MUNICIPIO**", por una parte y, por la otra, y doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. N° 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante la "**Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto del proyecto de Fortalecimientos de la oficina de discapacidad del Municipio, correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca llamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020", firmado el 22 de septiembre de 2020 y aprobado por decreto alcaldicio N° 816 sección D de 02 de noviembre de 2020.

SEGUNDO:

La "Profesional", se compromete a realizar funciones de Gestora Socio-Laboral en la oficina de discapacidad municipal, en virtud del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", Convenio firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y el Servicio Nacional de Discapacidad.



El **objetivo** de sus tareas es:

Visibilizar y vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir a su inclusión y participación social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral con la finalidad de aumentar la inclusión de las personas con discapacidad en este ámbito.

Las principales funciones específicas de este profesional son:

- Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.
- Fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión.
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.



- Identificar casos de usuarios que requieran realizar adaptaciones menores en sus hogares y coordinarlos con el profesional del Producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.
- Otras gestiones y acciones que la oficina de discapacidad determine pertinentes para el cumplimiento de los objetivos, de la estrategia de Desarrollo local inclusivo.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal. Del mismo modo la "Profesional", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratada, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

La "Profesional", desempeñará sus servicios en dependencias del Municipio, Posta Rural de Salud y otros sectores dentro de la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, se establece el teletrabajo como modalidad de desarrollo de sus funciones, que dependerá directamente cuando la Dirección de Desarrollo Comunitario lo indique.

Se desempeñará durante 22 horas semanales distribuidas a disposición y coordinación del sostenedor de educación o su subrogante.

CUARTO:

La "Profesional", como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a **\$500.000.- (quinientos mil pesos) brutos**, monto que se pagará por mensualidades vencidas.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES "del presupuesto del área de la Salud Municipal año 2022.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad, en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicios emitida por la "Profesional" y de la entrega del informe de actividades según formato que indique el Encargado de Oficina de Discapacidad.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde **el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022**, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.



SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por la "Profesional", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al contrato suscrito.

A la vez, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.

Podrá darse también la rescisión del contrato por ambas partes.

La profesional recibirá el honorario indicado en la cláusula quinta del presente contrato, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

OCTAVO:

Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el **01 de abril del año 2022**.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función al compromiso municipal de continuidad del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la II. Municipalidad de Laguna Blanca llamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020".

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

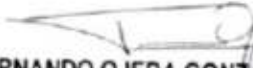
El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


FRANCISCA VIDAL CASTILLO
C.I. N°19.423.948-3


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$500.000.- (quinientos mil pesos). De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001, denominada **HONORARIOS A SUMA ALZADA**, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°23, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Se adjunta a la presente los antecedentes de la Profesional señorita FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO con el certificado de disponibilidad presupuestaria, antecedentes que fueron devueltos por ustedes con un memorándum.

Todo para hacer el Decreto de pago correspondiente.

Atentamente,


RAÚL VIVAR VALÍN
SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

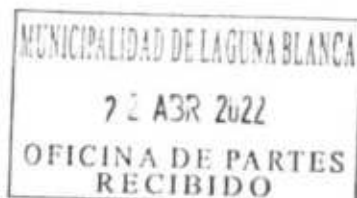


REVV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

Villa Tehuelches, 22 de abril del año 2022



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca **01 de abril de 2022**, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", o el "**MUNICIPIO**", por una parte y, por la otra, y doña **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**, de Profesión Terapeuta Ocupacional, C.I. N° 19.423.948-3, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto del proyecto de Fortalecimientos de la oficina de discapacidad del Municipio, correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca llamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020", firmado el 22 de septiembre de 2020 y aprobado por decreto alcaldicio N° 816 sección D de 02 de noviembre de 2020.

SEGUNDO:

La "Profesional", se compromete a realizar funciones de Gestora Socio-Laboral en la oficina de discapacidad municipal, en virtud del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", Convenio firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y el Servicio Nacional de Discapacidad.

El **objetivo** de sus tareas es:

Visibilizar y vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir a su inclusión y participación social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral con la finalidad de aumentar la inclusión de las personas con discapacidad en este ámbito.

Las principales funciones específicas de este profesional son:

- Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.
- Fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión.
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

- Identificar casos de usuarios que requieran realizar adaptaciones menores en sus hogares y coordinarlos con el profesional del Producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.
- Otras gestiones y acciones que la oficina de discapacidad determine pertinentes para el cumplimiento de los objetivos, de la estrategia de Desarrollo local inclusivo.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Encargado de Unidad de Discapacidad Municipal. Del mismo modo la "Profesional", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratada, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

La "Profesional", desempeñará sus servicios en dependencias del Municipio, Posta Rural de Salud y otros sectores dentro de la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, se establece el teletrabajo como modalidad de desarrollo de sus funciones, que dependerá directamente cuando la Dirección de Desarrollo Comunitario lo indique.

Se desempeñará durante 22 horas semanales distribuidas a disposición y coordinación del sostenedor de educación o su subrogante.

CUARTO:

La "Profesional", como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a **\$500.000.- (quinientos mil pesos) brutos**, monto que se pagará por mensualidades vencidas.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES "del presupuesto del área de la Salud Municipal año 2022.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad, en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicios emitida por la "Profesional" y de la entrega del informe de actividades según formato que indique el Encargado de Oficina de Discapacidad.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde **el 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022**, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

El presente convenio podrá ser desahuciado por la "Profesional", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al contrato suscrito.

A la vez, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.

Podrá darse también la rescisión del contrato por ambas partes.

La profesional recibirá el honorario indicado en la cláusula quinta del presente contrato, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.

OCTAVO:

Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el **día 01 de abril del año 2022**.

NOVENO:

El presente contrato de prestación de servicios se materializa en función al compromiso municipal de continuidad del Proyecto: "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", Comuna de Laguna Blanca", correspondiente al Convenio de Ejecución entre SENADIS y la II. Municipalidad de Laguna Blanca llamado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva 2020".

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto a su entera conformidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


FRANCISCA VIDAL CASTILLO
C.I. N°19.423.948-3


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





REPÚBLICA DE CHILE



90133348

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

R.U.N. : 19.423.948-3 Fecha nacimiento: 16 Septiembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2022, 11:52.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 19423948-3

7:V161

www.registrocivil.gob.cl



FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

TERAPEUTA OCUPACIONAL

E-mail: Fravidalc@gmail.com - Teléfono: +56994252811

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad: 19.423.948-3.
Nacionalidad: Chilena.
Estado Civil: Soltera.
Fecha de Nacimiento: 16 Septiembre 1996.
Dirección: Villa Tehuelches, Laguna Blanca, Magallanes.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Enseñanza Media:

2010-2014: Liceo Experimental Umag, Punta Arenas.
Científico- Humanista.

Enseñanza Superior:

2015-2021: Estudiante Terapia Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2020: Licenciada en Ciencias de la Ocupación.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas

2021: Título: Terapeuta Ocupacional.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Investigación:

2020: "Brechas existentes en materia de derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad". Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021: "Abordaje de Terapia Ocupacional, a través de tecnologías asistivas y productos de apoyo, enfocado en niñ@s con diagnóstico de Parálisis Cerebral, en la ciudad de Punta Arenas". Universidad de Magallanes, Punta Arenas

FORMACIÓN PROFESIONAL

Internado profesional Octubre 2020 - Julio 2021

2020:

Oct- Nov

Centro diurno referencial para personas mayores.

Procesos de Atención remota y tratamiento a usuarios del programa.
Área salud Física - PM.
Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Dic- Ene

Clínica Integración sensorial (S.I.S).

Procesos de Atención remota y presencial a usuarios de la clínica.
Alteraciones del procesamiento sensorial.
Área Infanto- Juvenil.
CADI UMAG, Punta Arenas.

2021:

Mar- Abr

Programa de Apoyo Comunitario para personas mayores.

Procesos de Atención remota y presencial a usuarios pertenecientes al centro gerontológico.
Área Comunitaria.
CADI UMAG, Punta Arenas.

May-Jul

Programa de Transición comunitaria en el Espectro.

Procesos de Atención remota y presencial adolescentes y adultos con Dg TEA.
Área Salud Mental.
CADI UMAG, Punta Arenas.

EXPERIENCIA LABORAL

2021- 2022

Atención integral Terapia Ocupacional
Servicios domiciliarios
Población infanto-juvenil/Adulto/ A. Mayor/ PsDd
Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

2022

Gestora sociolaboral
Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)
Municipalidad Laguna Blanca

• CURSOS Y CAPACITACIONES

- 2015: Taller de perfeccionamiento de fondos concursables.
Secretaría general de gobierno.
6 hrs cronológicas.
- 2018: Curso "Terapia Ocupacional humanizadora: Praxis al fin del mundo"
Frank Kronenberg.
30 hrs Pedagógicas.
- 2020: Curso "Estrategias de intervención del Terapeuta Ocupacional en salas de rehabilitación comunitaria" GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado EITO 01: 012.
- Curso "Terapia Ocupacional Infanto- Juvenil: De la teoría a la práctica"
Red Toluz - Paola Ortiz.
20 hrs Pedagógicas.
- Capacitación "SPM, Aplicación y usos, medida del procesamiento sensorial"
Red Toluz- Paola Ortiz.
8 hrs Pedagógicas.
- 2021: Curso "Terapia Ocupacional en equipos de neurorrehabilitación de adulto"
GSM Capacitación.
45 hrs Pedagógicas - Certificado TOEN 02: 029.
- Curso "Salud familiar y comunitaria"
San Andrés capacitaciones.
30 hrs Pedagógicas.
- Curso "Calidad y trato al usuario"
San Andrés capacitaciones.
21 hrs Pedagógicas.
- Curso "Manejo Integral del paciente Oncológico"
Fundación red clínica -Universidad de Chile.
100 hrs Pedagógicas.
- Curso "Gestión en programas de integración escolar"
Adelanteduca
40 hrs cronológicas.
- 2022: Curso "Oncología general"
AST Capacitaciones.
40 hrs cronológicas.
- Diplomado en gestión de calidad en salud
AST Capacitaciones.
120 hrs cronológicas.

ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

- 2017-2019: Voluntariado estudiantil.
Universidad de Magallanes Punta Arenas
-

APPLIED POLYMER SYMPOSIA

FRANCISCA CONSTANZA

F

522.848.494

1A SEPT 2028

PROPER USE: 100% CIGARETTES



RUN 19.423.948-3



Nació en: **PUNTA ARENAS**
Profesión: **No informada**

INCHL5228464946N07<<<<<<<<<<
9609163F2609164CHL19423948<3<3
VIDAL<CASTILLO<<FRANCISCA<CONS

Universidad de Magallanes



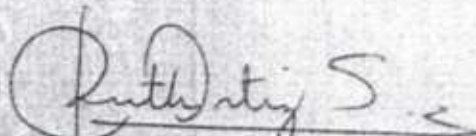
TÍTULOS Y GRADOS

18429

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha 31 DE MARZO de 2021
don(ña) FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el TÍTULO DE
TERAPEUTA OCUPACIONAL
según consta el Rol N° 19644 Fecha 2021 de Títulos y Grados de
esta Institución.
Extendido para acreditar la posesión del TÍTULO
respectivo
Punta Arenas, 16 de AGOSTO de 2021




RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**

Cédula de Identidad N° **19.423.948-3**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director , administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 01 DE ABRIL DE 2022



B. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
POSTA TEHUELCHES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD RURAL
VILLA TEHUELCHES
KM 100 RUTA 9
COMUNA LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARCTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 21 marzo de 2022

El que suscribe, Sr. (a) Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:
Srta. Francisca Constanza Vidal Castillo C. I.: 19.423.948-3, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 18.695, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.



JAIME ARTEAGA VERA
Director PSR Villa Tehuelches

RODOLFO CONCHA PAEILE
Médico Cirujano
Rut.: 8.530.133-0
R.C.M.: 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAEILE
C.I. 08.530.133-0

RODOLFO CONCHA PAEILE
C. I. 8.530.133-0
Médico



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **19.423.948-3**

NOMBRE **FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 25 marzo 2022, 13:13 hrs -

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: **39/2022**

Fecha: ABRIL 18 DE 2022.

Objetivo del Gasto: CONTRATACION GESTORA CONVENIO SENADIS AREA SALUD DESDE 01 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, RUT 19.423.948-3.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,001	HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES (PRESUPUESTO SALUD 2022)	01/04/2022	30/06/2022	Gasto Mensual \$500.000.-	Gasto Total \$1.500.000.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.500.000.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO SALUD 2022 del área de SALUD MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.


MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS